

FECHA DE SANCION: 21 de Diciembre de 1992

NUMERO DE REGISTRO: 803

EXPEDIENTE H.C.D.: A-2579/92

O R D E N A N Z A 102692

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 926/91

el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 17º: Prohíbese el estacionamiento vehicular en:

Paseo 104: Sobre la mano derecha desde la Avda 1- hasta su intersección con la Avda 5.-

Paseo 105: Sobre la mano derecha desde el Boule- vard Silvio Gesell hasta su intersección con Avda 1, excepto la parada de taxímetros.-

Paseo 106: Sobre la mano izquierda desde la Avda 4 hasta su intersección con el Paseo 107.-

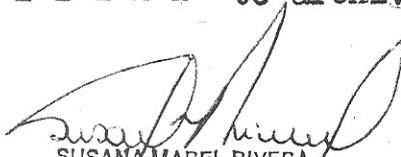
Paseo 107: Sobre la mano izquierda desde la Avda 2 hasta su intersección con el Boulevard Silvio- Gesell, excepto la parada de taxímetros.-

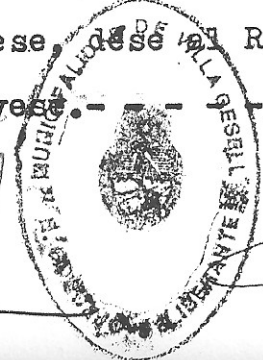
Paseo 108: Sobre la mano derecha desde la Avda 5 hasta su intersección con la Avda 2.-


Paseo 109: Sobre la mano izquierda desde la Avda 3 hasta su intersección con la Avda 4 y sobre ambas manos desde la Avda 2 ha ta la interse- cción con la Avda 3, excepto la parada de taxime tros.-

Paseo 110: Sobre la mano izquierda desde la Avda 4 hasta su intersección con la Avda 2.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, de <sup>DE</sup> ~~del~~ Registro Oficial y oportunamen te archive ~~se~~

  
SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



  
DAVID JOSE TABOADA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL